

y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 26 de Febrero de 2003.

La Secretaria Técnica de la Consejería Acctal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

839.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 174, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE PUESTO FRUTAS Y VERDURAS EN PLAZA RASTRO.

Visto escrito núm. 2.278, de fecha 05-02-03, en el que D.ª María José Ramos Domínguez, con DNI 45.294.511-J, solicita se le conceda un puesto para la venta de frutas y verduras en la Plaza del Rastro.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias al respecto.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 17 de la Ordenanza de Venta Ambulante (BOME n° 3.496 de 07-11-96), vengo en disponer la siguiente:

O R D E N

1.- Desestimar la petición de D.ª María José Domínguez, con DNI 45.294.511-J.

2.- Notifíquese lo dispuesto a la interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 26 de Febrero de 2003.

La Secretaria Técnica de la Consejería Acctal.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

840.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden núm. 175, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

“ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE PUESTO FRUTAS Y VERDURAS EN PLAZA RASTRO.

Visto escrito núm. 2.277, de fecha 05-02-03, en el que D.ª Saida Mohamed Ahmed, con DNI 45.296.086-R, solicita se le conceda un puesto para la venta de frutas y verduras en la Plaza del Rastro.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias al respecto.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en el art. 17 de la Ordenanza de Venta Ambulante (BOME n° 3.496 de 07-11-96), vengo en disponer la siguiente: